

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL TERCER REINGRESO DE MIEMBROS AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI) DE PANAMÁ 2027

Resolución del CDN No. 04 de 14 de febrero de 2023 y la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 3 de 4 de mayo de 2018.

DIRIGIDA A: Miembros actuales del SNI, que hayan reingresado al Sistema en la Convocatoria Pública lanzada en septiembre del año 2023, en categoría de *Investigador Nacional* o *Investigador Distinguido*, panameños o extranjeros residentes en Panamá, siempre que dichos investigadores cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación y el anuncio de la convocatoria del SNI.

OBJETIVO: Promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

En esta convocatoria se evaluarán las siguientes categorías de investigador para su reingreso al sistema:

- 1. Investigador Nacional
 - a. Subcategoría I
 - b. Subcategoría II
- 2. Investigador Distinguido

ESTÍMULOS ECONÓMICOS: Los estímulos económicos serán sumas que recibirán los miembros del SNI, cuyos montos y frecuencia se indica en el Reglamento del SNI (Resolución del CDN No. 04 de 14 de febrero de 2023).

CONDICIONES GENERALES

- FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026
- PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS:** 5 DE OCTUBRE DE 2026 (12:00 M.D. HORA EXACTA)

DOCUMENTACIÓN: Los documentos entregados deberán seguir las instrucciones y formatos establecidos en el Reglamento del SNI (Artículos 22 al 29, según la categoría a la que se aplique), así como los Criterios Internos de Evaluación, empleando el formulario de solicitud de reingreso al SNI.

El Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación, el Código de Ética, el formulario de solicitud de reingreso y la lista de verificación de documentos de aspirantes están disponibles en el portal de la SENACYT www.senacyt.gob.pa. Los documentos y la solicitud de reingreso sólo serán recibidas en formato electrónico, ya sea mediante el correo electrónico sni3r2027@senacyt.gob.pa (no debe exceder los 25MB), o en memoria extraíble (USB) en las oficinas de la Secretaría Técnica del SNI (Edificio 205, SENACYT, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá), antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

EVALUACIÓN: Los miembros de los *Comités de Evaluación* serán designados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) y tendrán la función, mediante el sistema de revisión por pares, de revisar y evaluar la trayectoria y la labor científica o tecnológica, así como la trascendencia e impacto de dicha labor, la calidad académica, la docencia y la formación de recursos humanos en investigación presentadas en las solicitudes de reingreso de los candidatos que participen en esta convocatoria del SNI.

Los *Criterios Internos de Evaluación* publicados en el portal de la SENACYT, tienen como objetivo orientar a los solicitantes sobre los requisitos y productos de investigación (indicados en el Artículo 50 del Reglamento) que, según las distintas áreas de conocimiento, serán tomados en cuenta por los Comités de Evaluación. El período de evaluación para los investigadores que participan en esta convocatoria de reingreso está descrito en el Artículo 52 del Reglamento del Sistema.

El CDN, a través de su Secretaría Técnica, puede declarar desierta alguna categoría si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados, o reducir los montos de los estímulos económicos si las circunstancias presupuestarias lo requieren, según lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento del SNI.

Nota: Es responsabilidad del candidato que solicita reingreso al SNI, y no de la SENACYT, asegurarse que la aplicación recibida esté completa y entregada en el plazo previsto.

CONSULTAS: sni3r2027@senacyt.gob.pa o a los teléfonos 517- 0075 / 517-0095.